

C.I.B.A. S.A.

ACTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA N° 386

Siendo las 9.32 horas, del día 24 de septiembre de 2020, se reúnen los Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia de **COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.**, Sres. Elisabeth Schneider, Oscar Fernández y Javier Martón, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma virtual Zoom, en atención a la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, la Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional (conforme Decreto N° 260/2020), el aislamiento social preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/2020, posteriormente prorrogado por sucesivos decretos del PEN; para tratar como único punto del Orden del Día la consideración de los Estados Financieros por el Ejercicio Nro. 119 que finalizara el 30 de junio de 2020 y comparativo 2019, que fueran elevados por el Directorio para ser examinados por este Consejo de Vigilancia.

En uso de la palabra, la Dra. Elisabeth Schneider manifestó que habiéndose producido un amplio análisis de la documentación contable, como así también del informe que emitiera el auditor de la Sociedad, Cdora. Nancy García, propuso que la documentación fuera aprobada en su totalidad, a lo que por unanimidad se accedió resolviéndose, además, emitir el siguiente informe al respecto:

“A los Señores Accionistas de

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 281 inc. a) de la Ley 19.550, hemos revisado los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estados financieros consolidados:

- Estado de situación financiera consolidado al 30 de Junio de 2020.
- Estado del resultado integral consolidado correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio consolidado correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Notas correspondientes a los estados financieros consolidados por el ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.

b) Estados financieros separados (individuales):

- Estado separado de situación financiera individual al 30 de Junio de 2020.
- Estado separado del resultado integral individual correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Estado separado de cambios en el patrimonio individual correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Estado separado de flujos de efectivo individual correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.
- Notas correspondientes a los estados financieros separados por el ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.

c) Inventario al 30 de Junio de 2020.

d) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020.

e) Información adicional a las notas a los estados financieros al 30 de Junio de 2020, requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

f) Reseña informativa consolidada, establecida por artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2020

II. ALCANCE LA REVISIÓN

Hemos realizado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I , incluyendo la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) y b) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo, Cdora. Nancy García, quien emitió su informe, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 24 de setiembre de 2020.

Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dicho auditor.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las normas Contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del Consejo de Vigilancia efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Con relación a la memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), hemos constatado que, respectivamente, estos documentos contengan la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, y la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y el artículo Nº 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe sobre el reporte del Código de Gobierno

Societario, acompañado como Anexo a la Memoria, elaborado por el Órgano de Administración en cumplimiento de lo previsto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias). Como resultado de nuestra revisión, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho Anexo contiene errores significativos o no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en las citadas Normas de la Comisión Nacional de Valores.

III. MANIFESTACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Con base en nuestra revisión, con el alcance descrito en el capítulo II de este informe, estamos en condiciones de informar que

a) los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A. al 30 de junio de 2020 y su resultado integral consolidado, los cambios en su patrimonio consolidado y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

b) los estados financieros separados mencionados en el apartado b) del capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Introdutora de Buenos Aires al 30 de Junio de 2020 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para la preparación de estados financieros separados de una entidad controladora.

c) Los estados financieros mencionados en los apartados a) y b) del capítulo I, y el correspondiente inventario, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) la memoria del Directorio, la Reseña informativa establecida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades

Nº 19.550, y la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y el artículo Nº 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresaria y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente y no tenemos observaciones que formular.

e) De acuerdo a lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicada por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del auditor externo incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en Argentina, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas profesionales vigentes en Argentina.

f) En cumplimiento de lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), informamos que el reporte del Código de Gobierno Societario, que se incluye como Anexo a la Memoria del Directorio, contiene la información requerida por dicha normativa.”

El presente informe fue aprobado por unanimidad, resolviéndose, además, facultar a la Dra. Elisabeth Schneider, para que en nombre de este Consejo de Vigilancia, firme el presente informe juntamente con la documentación correspondiente a los Estados Financieros al 30 de junio de 2020.

Sin más asuntos a considerar, se declaró levantada la sesión siendo las 09.16 horas.

Dra. Elisabeth Schneider
Consejera Titular

Dr Oscar Fernandez
Consejero Titular

Dr. Javier Martón
Consejero Titular

